CONTRATO

Entre la GOBERNACION DEL 9º DPTO. PARAGUARI, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **ABOG. TOMAS F. RIVAS**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IJM CONSTRUCTORA** con RUC Nº 1266290-9, domiciliada en Castelar 967 casi Avda. Venezuela de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **JULIO CESAR MONGELOS PEÑA**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente " CONTRATO PARA AMPLIACION DE COBERTURA DE AGUA POTABLE" que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "AMPLIACION DE COBERTURA DE AGUA POTABLE", específicamente para la construcción de pozos artesianos correspondientes al lote 1 del llamado detallado en los procedimientos de contratación del presente CONTRATO.----------

II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica si así lo determina la convocante.
- La Oferta y la lista de precios unitarios.
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

III CLAUSULA TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISOS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General, por la suma de **G. 179.624.673.- (Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y tres)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de LA CONTRATISTA, con el Código Nº 242841. ----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2012, convocado por LA CONTRATANTE, según resolución N° 1164 del 16 de julio del 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1651 del 17 de setiembre del 2012.----------

V CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Ing. JULIO MONGELOS PEÑA

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

VI CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	72102303-006	**PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA COMPAÑÍA CERRO ISE DEL DISTRITO DE ACAHAY**	**Unidad**	**1**			**89.812.337**
		Movilidad, limpieza, replanteo, obrador	gl	1	575.000	575.000	
		Letrero oficial	u	1	575.000	575.000	
		Provisión de tubería de PVC Aditivado, P150 - DN 200 mm Tramos de 4 m **(*)**	ml	30	115.000	3.450.000	
		Perforación del suelo, c/ inyección de lodo bentonítico, de diametro 12 1/4", con zapata de apoyo y entubado.	ml	30	184.000	5.520.000	
		Perforación en roca, c/ martillo neumático y broca de botones diametro de 6 1/2 "	ml	120	276.000	33.120.000	
		Tubo de acero para soporte de la electrobomba, diámetro de 10"	ml	1,2	575.000	690.000	
		Centralizadores metálicos de 12 1/4" x 200 mm **(*)**	un	1	57.500	57.500	
		Tapón metálico diámetro de 10" con candado	un	1	414.000	414.000	
		Aislación vertical y sello sanitario	ml	30	109.250	3.277.500	
		Encamisada	gl	1	345.000	345.000	
		Perfilaje eléctrico del pozo	ml	150	23.000	3.450.000	
		Prueba de bombeo	Gl	1	2.875.000	2.875.000	
		Montaje de electrobomba sumergible:					
		Electrobomba sumergible, Caudal 5000 lts/hs, Altura Manom. est. : 150 m. de **3** HP (monofásica)	un.	1	5.175.000	5.175.000	
		Cable eléctrico de alimentación multifilar para instalación submersa de 4 mm²	Ml	115	20.700	2.380.500	
		Tablero de mando	Un	1	2.875.000	2.875.000	
		Cable eléctrico multifilar para sondas p/ instalación submersa de 1 mm²	ml	300	2.300	690.000	
		Sonda superior, de referencia e inferior	un	3	51.750	155.250	
		Tubería de PVC soldable, diámetro 25 mm	ml	85	2.875	244.375	
		Tubería de PEAD de 15Kg/cm2 de 2" p/ interior del pozo	ml	85	34.500	2.932.500	
		Accesorios de Hierro Galvanizado:					
		Alma doble de 2"	un	9	28.750	258.750	
		Unión doble con asiento de bronce de 2"	un	2	51.750	103.500	
		Codo de 90°x2"	un	2	34.500	69.000	
		Te de 2"	un	2	40.250	80.500	
		Caño de HºG de 2"	ml	2	76.667	153.334	

Ing. JULIO MONGELOS PEÑA

IJM Constructora
Costalar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax 021-281 766

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

		Unión universal de 2"	un	2	51.750	103.500	
		Llave de paso de bronce, media vuelta de 1/2"	un	3	17.250	51.750	
		Válvula de retención horizontal de bronce de 2"	un	1	287.500	287.500	
		Válvula exclusa de bronce de 2"	un	3	264.500	793.500	
		Tapa para pozo en chapa galvanizada, espesor 5/16"	un	1	414.000	414.000	
		Abrazadera galvanizada para sujeción de la electrobomba	un	1	17.250	17.250	
		Piola de seda tipo marina de 1/2"	ml	90	2.875	258.750	
		Conexión de bronce del tipo estria y rosca, diámetro 2"	un	2	57.500	115.000	
		Montaje de equipo de bombeo, cable de alimentación, cable para sistema de guardanivel, tuberias de PEAD con sus accesorios	gl.	1	1.725.000	1.725.000	
		Montaje de tablero de mando y puesta en funcionamiento	gl.	1	1.150.000	1.150.000	
		Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro con sus accesorios					
		Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro, cabezal simple con sus accesorios	un	1	1.293.750	1.293.750	
		Desinfección de la linea de impulsión, tanque elevado y red de distribución	un	1	1.380.000	1.380.000	
		Caseta de operaciones:					
		Excavación y Carga de cimiento de piedra bruta	m³	1,15	310.500	357.075	
		Mampostería de Nivelación de 0,30	m²	1,28	115.000	147.200	
		Aislación horizontal del muro	m²	1,65	28.750	47.438	
		Relleno y Compactación	m³	2,5	28.750	71.875	
		Mampostería de elevación de 0,15	m²	14,75	69.000	1.017.750	
		Techo de Losa de Hormigón Armado	m³	0,85	977.500	830.875	
		Impermeabilización de losa techo c/piso de tejuelita	m²	7,6	57.500	437.000	
		Revoque de paredes y techo	m²	32,35	23.000	744.050	
		Base para bomba dosificadora de cloro	un	1	57.500	57.500	
		Provisión e Instalación de solución de cloro de 250 lts. c/caja de protección y tapa metálica.	un	1	460.000	460.000	
		Contrapiso de cascote	m²	13,2	23.000	303.600	
		Piso de la caseta y paseo perimetral de Ho Ao., espesor 8 cmts, rodillado	m²	13,2	46.000	607.200	
		Abertura metálica	m²	1,68	460.000	772.800	
		Pintura de paredes y techo al látex	m²	32,35	13.800	446.430	
		Pintura de abertura y tapa metálica	m²	4,86	17.250	83.835	
		Instalac. eléctrica: colocación de ductos, cajas de llaves y de tableros	gl.	1	747.500	747.500	

Ing. JULIO MONGELOS PEÑA
Castelar 967 c/ Avda. Ven...

		Instalac. eléctrica: instalacion de cables, llaves y artef. Eléct.	gl.	1	126.500	126.500	
		Registro de mampostería interior a la caseta para inst. eléctrica, de 0,50x0,50x0,50 m con tapa de Hº e= 6cm	un	2	529.000	1.058.000	
		Registro de mampostería exterior a la caseta, para inst. eléctrica, de 0,80x0,80x0,80 m con tapa de Hº e= 8cm	un	2	552.000	1.104.000	
		Cercado Perimetral	gl.	1	2.875.000	2.875.000	
		Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación de cloro	gl.	1	230.000	230.000	
		Limpieza	Gl	1	230.000	230.000	
2	72102303-006	**PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA JUNTA DE SANEAMIENTO CERRO CARAPE DEL DISTRITO DE YBYCUI**	**Unidad**	**1**			**89.812.336**
		Movilidad, limpieza, replanteo, obrador	gl	1	575.000	575.000	
		Letrero oficial	u	1	575.000	575.000	
		Provisión de tubería de PVC Aditivado, P150 - DN 200 mm Tramos de 4 m **(*)**	ml	30	115.000	3.450.000	
		Perforación del suelo, c/ inyección de lodo bentonítico, de diametro 12 1/4", con zapata de apoyo y entubado.	ml	30	184.000	5.520.000	
		Perforación en roca, c/ martillo neumático y broca de botones diametro de 6 1/2 "	ml	120	276.000	33.120.000	
		Tubo de acero para soporte de la electrobomba, diámetro de 10"	ml	1,2	575.000	690.000	
		Centralizadores metálicos de 12 1/4" x 200 mm **(*)**	un	1	57.500	57.500	
		Tapón metálico diámetro de 10" con candado	un	1	414.000	414.000	
		Aislación vertical y sello sanitario	ml	30	109.250	3.277.500	
		Encamisada	gl	1	345.000	345.000	
		Perfilaje eléctrico del pozo	ml	150	23.000	3.450.000	
		Prueba de bombeo	Gl	1	2.875.000	2.875.000	
		Montaje de electrobomba sumergible:					
		Electrobomba sumergible, Caudal 5000 lts/hs, Altura Manom. est. : 150 m. de **3** HP (monofásica)	un.	1	5.175.000	5.175.000	
		Cable eléctrico de alimentación multifilar para instalación submersa de 4 mm²	Ml	115	20.700	2.380.500	
		Tablero de mando	Un	1	2.875.000	2.875.000	
		Cable eléctrico multifilar para sondas p/ instalación submersa de 1 mm²	ml	300	2.300	690.000	
		Sonda superior, de referencia e inferior	un	3	51.750	155.250	
		Tubería de PVC soldable, diámetro 25 mm	ml	85	2.875	244.375	
		Tubería de PEAD de 15Kg/cm2 de 2" p/ interior del pozo	ml	85	34.500	2.932.500	
		Accesorios de Hierro Galvanizado:					
		Alma doble de 2"	un	9	28.750	258.750	
		Unión doble con asiento de bronce de 2"	un	2	51.750	103.500	

Ing. JULIO M... LOS PEÑA
IJM
Coatelar 967 c/ Avda. Venezuela - T...

		Codo de 90°x2"	un	2	34.500	69.000	
		Te de 2"	un	2	40.250	80.500	
		Caño de HºG de 2"	ml	2	76.667	153.334	
		Unión universal de 2"	un	2	51.750	103.500	
		Llave de paso de bronce, media vuelta de 1/2"	un	3	17.250	51.750	
		Válvula de retención horizontal de bronce de 2"	un	1	287.500	287.500	
		Válvula exclusa de bronce de 2"	un	3	264.500	793.500	
		Tapa para pozo en chapa galvanizada, espesor 5/16"	un	1	414.000	414.000	
		Abrazadera galvanizada para sujeción de la electrobomba	un	1	17.250	17.250	
		Piola de seda tipo marina de 1/2"	ml	90	2.875	258.750	
		Conexión de bronce del tipo estria y rosca, diámetro 2"	un	2	57.500	115.000	
		Montaje de equipo de bombeo, cable de alimentación, cable para sistema de guardanivel, tuberias de PEAD con sus accesorios	gl.	1	1.725.000	1.725.000	
		Montaje de tablero de mando y puesta en funcionamiento	gl.	1	1.150.000	1.150.000	
		Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro con sus accesorios					
		Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro, cabezal simple con sus accesorios	un	1	1.293.750	1.293.750	
		Desinfección de la linea de impulsión, tanque elevado y red de distribución	un	1	1.380.000	1.380.000	
		Caseta de operaciones:					
		Excavación y Carga de cimiento de piedra bruta	m³	1,15	310.500	357.075	
		Mampostería de Nivelación de 0,30	m²	1,28	115.000	147.200	
		Aislación horizontal del muro	m²	1,65	28.750	47.438	
		Relleno y Compactación	m³	2,5	28.750	71.875	
		Mampostería de elevación de 0,15	m²	14,75	69.000	1.017.750	
		Techo de Losa de Hormigón Armado	m³	0,85	977.500	830.875	
		Impermeabilización de losa techo c/piso de tejuelita	m²	7,6	57.500	437.000	
		Revoque de paredes y techo	m²	32,35	23.000	744.050	
		Base para bomba dosificadora de cloro	un	1	57.500	57.500	
		Provisión e Instalación de solución de cloro de 250 lts. c/caja de protección y tapa metálica.	un	1	460.000	460.000	
		Contrapiso de cascote	m²	13,2	23.000	303.600	
		Piso de la caseta y paseo perimetral de Ho Ao., espesor 8 cmts, rodillado	m²	13,2	46.000	607.200	
		Abertura metálica	m²	1,68	460.000	772.800	

Ing. JULIO MONGELOS PEÑA

		Pintura de paredes y techo al látex	m²	32,35	13.800	446.430	
		Pintura de abertura y tapa metálica	m²	4,86	17.250	83.835	
		Instalac. eléctrica: colocación de ductos, cajas de llaves y de tableros	gl.	1	747.500	747.500	
		Instalac. eléctrica: instalacion de cables, llaves y artef. Eléct.	gl.	1	126.500	126.500	
		Registro de mampostería interior a la caseta para inst. eléctrica, de 0,50x0,50x0,50 m con tapa de Hº e= 6cm	un	2	529.000	1.058.000	
		Registro de mampostería exterior a la caseta, para inst. eléctrica, de 0,80x0,80x0,80 m con tapa de Hº e= 8cm	un	2	552.000	1.104.000	
		Cercado Perimetral	gl.	1	2.875.000	2.875.000	
		Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación de cloro	gl.	1	230.000	230.000	
		Limpieza	gl	1	230.000	230.000	
		TOTAL LOTE 1					**179.624.673**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de **Gs. 179.624.673.- (guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y tres)**.

Los precios podrán ser reajustables. La fórmula a aplicarse para efectuar los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

VII CLAUSULA SEPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar a los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras para cada lote. La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. El inicio de las obras se dará siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) La entrega del Anticipo; b) La firma del Acta de Inicio por las partes intervinientes.

La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de tres (3) días de emitido el Código de Contratación correspondiente.----------

HM Constructora
Castolar 967 c/ Avda. Venezuela - Teléfono 021-281 766

ING. JULIO MONGELOS PEÑA

IX CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

X CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una Póliza de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a las IAO 22 y 38.

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de noventa (90) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a las IAO 22 y 37.-------

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por LA CONTRATANTE.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda. Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

LA CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución.

EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si LA CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre numeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

JJM Contructora
Castolar 967 c/ Avda. Venezuela - Teléfax 021-201 766
Ing. JULIO MONGELOS PEÑA

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratante.----------

XIX CLAUSULA DECIMO NOVENA: RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRTATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la RESCISIÓN DEL CONTRATO:

a. Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
b. En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA.**-
c. Si **CONTRATISTA** atrasare o suspendiere la ejecución de la obras pactados por más de 15 (quince) días sin motivo considerado válido por **LA CONTRATANTE**.-
d. Si **CONTRTATISTA.** no suministrare **la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** dentro del plazo establecido en el presente **CONTRATO.-**
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.----------

XX CLAUSULA VIGECIMA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO** sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de

JM Constructora
Castolar 967 c/ Avda. Venezuela - Telfax: 021-281 766

Ing. JULIO MONGELOS PEÑA

Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente **CONTRATO**, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.----------

XXI CLAUSULA VIGECIMO PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del CONTRATO:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-
c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-
d. Aquellas que se establezcan expresamente en el CONTRATO.----------

XXII CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del **CONTRATO**, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Paraguarí, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.---

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil doce, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

JULIO CESAR MONGELÓS PEÑA
IJM Construcciones
IJM Construcciones
Castelar 967 c/ Avda. Venezuela - Teléfono 021-281 766
Ing. JULIO MONGELOS PEÑA

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General